

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 25 DE MAYO DE 1961

Nº 14,337

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 161 y 162 de 29 de marzo de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 4 de 29 de marzo de 1961, por la cual se declara de sobre a recibir del Estado un inmueble en comodato.

Resolución Nº 5 de 21 de marzo de 1961, por la cual se declara de sobre a recibir del Estado un inmueble en comodato.

Resoluciones Nos. 6 y 7 de 21 de marzo de 1961, por las cuales se aprueban unos Resoluciones.

Resolución Nº 8 de 21 de marzo de 1961, por la cual se reconoce derecho a jubilación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nos. 51 y 52 de 24 de febrero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 56 de 23 de febrero de 1961, por el cual se modifica la aceptación y el artículo 29 del Decreto Nº 12 de 1961.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 48 de 20 de abril de 1961, por el cual se ordena unos nombramientos.

Decreto Nº 50 de 20 de abril de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 51 de 20 de abril de 1961, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nos. 482 y 483 de 15 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 03 de 25 de agosto de 1960, celebrado entre la Nación y el Doctor Carlos Enrique Aguilar Reyes.

Contrato Nº 04 de 25 de agosto de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Gertrudis S. de Lucifilla.

Actas y Boletines.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 161 (DE 29 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Enrique Torres, Guardalínea de 3ª categoría en Aguadulce, en reemplazo de Hildalberto Martínez.

María Pino, Peón de 10ª categoría en Jaqué, en reemplazo de Francisca García.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día diez y seis del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 162 (DE 29 DE MARZO DE 1961)

por el cual se nombra al Primer Suplente del Notario Público del Circuito de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Roberto M. Solís, Primer Suplente del Notario Público del Circuito de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 4.—Panamá, 20 de enero de 1961.

La señora Venus Sibasta, panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 28-7328, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la declare empleada Supernumeraria del Ramo de Correos y Telégrafos, con base en lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 17 de 20 de enero de 1946, y la Ley 68 de 22 de diciembre de 1958.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado expedido por Juan A. Tajada Mira, Subdirector General de Cédulación, el día 12 de enero de 1959, con el cual se acredita que la señora Venus Sibasta, nació en Taboga, el día 25 de marzo de 1891. Tiene 69 años de edad.

2º Certificados expedidos por Daisy L. de Jahn, Jefe del Departamento de Cuentas Individuales de la Caja de Seguro Social, el día 13 de enero de 1959, con los cuales se acredita lo siguiente:

a) Que según los Fojos de la Ley 7ª (de 1935 a 1941) que rigen en esa institución, hay constancia de que la señora Venus María Sibasta, Asegurada Nº 22-6789, ingresó al Seguro Social el día 10 de febrero de 1957, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 7ª de 1935, y el artículo 1º de la Ley 10ª de 1941.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida B Sur—Nº 10-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 10-A-50
(Relleño de Barrera) (Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICIOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Genl. de Puntas Interas—Ave. Eloy Alfaro Nº 1-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.55.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 3-11.

b) Que la señora Venus María Sibauste, Asegurada Nº 22-0586, figura en la planilla del Poder Judicial, como Patrono Nº 51-0114, de junio de 1941 a octubre de 1946, con un sueldo mensual de B/.60.00, y de noviembre de 1946, a octubre de 1958, con un sueldo mensual de B/.100.00.

La señora Venus Sibauste, ha prestado por tanto, servicios como Telefonista de Primera Categoría en el Ramo de Telecomunicaciones, por más de veinte años.

La peticionaria reúne los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo Nº 17 de 29 de enero de 1946, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Venus Sibauste, el derecho a recibir del Estado una asignación mensual de B/.100.00, equivalente al sueldo que actualmente devenga, como Telefonista Supernumeraria de Primera Categoría.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 16 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 5.—Panamá, 21 de enero de 1959.

El señor Rafael Rolando Rincón, con cédula de identidad personal número 10-7096, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/.300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Soldado Patrocinio Cupitra, quien fué inscrito en el escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 28 de octubre de 1958, que Patrocinio Cupitra, falleció de infarto de miocardio en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, el día 13 de julio de 1955.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por los señores Ramón Gonzalo Valdez, Fidel Pittí Saldaña y Alberto Santamaría V., y con certificación del Presidente y Secretario de la Sociedad de Soldados de la Independencia que el señor Rafael Rincón, fué la única persona que cuidó al Soldado Patrocinio Cupitra, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Rafael Rolando Rincón, el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/.300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 6.—Panamá, 21 de enero de 1959.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, Don Raúl Arango N., ha sometido a la consideración del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la resolución Nº 5, de 19 de noviembre del presente año, mediante la cual ha jubilado al Sargento Primero de ese Cuerpo, señor Alfonso Díez R., con una pensión vitalicia de cien Balboas (B/.100.00) mensuales.

Esta resolución está correctamente basada en el artículo 4º de la Ley Nº 15 de 12 de febrero de 1949.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la resolución Nº 5, de 19 de noviembre de 1958, dictada por el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, por medio de la cual se reconoció al ex-Sargento Primero del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Alfonso Díez R., el derecho a la jubilación con una asignación mensual de cien balboas (B/.100.00).

Esta resolución comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 7.—Panamá, 21 de enero de 1959.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, Don Raúl Arango N., ha sometido a la consideración del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la resolución Nº 6 de 19 de noviembre del presente año, por medio de la cual ha sido jubilado el Maquinista de la Guardia Permanente de la Compañía de Bomberos de Bocas del Toro, Harold C. López, con una pensión vitalicia de ciento diez y seis balboas con veinticinco centésimos (B/.116.25) mensuales.

Esta resolución está correctamente basada en el artículo 2º de la Ley Nº 15 de 12 de febrero de 1949, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la resolución Nº 6 de 19 de noviembre de 1958, dictada por el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, por medio de la cual le reconoció al ex-Maquinista del Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro, Harold C. López, el derecho a la jubilación con una asignación mensual de ciento diez y seis balboas con veinticinco centésimos (B/.116.25).

Esta resolución tendrá efectos fiscales, a partir del primero de enero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATE.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 8.—Panamá, 21 de enero de 1959.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en nota Nº 3638, fechada 3 de junio de 1958, ha remitido al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la solicitud de jubilación elevada por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional, a favor del señor Juan E. Castro W., miembro de esa institución, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el señor Castro, prestó servicios en esa institución, durante doce años, ocho meses y diez días discontinuos.

b) Certificado expedido por el Teniente Coronel Héctor Valdés Jr., Inspector General de la

Policía Secreta Nacional, con el cual se acredita que el señor Castro, desempeñó el cargo de Mecanógrafo de Segunda Categoría en esa institución, durante cuatro años, cuatro meses y veintiocho días, habiéndose retirado de dicho cargo, por enfermedad comprobada con certificado médico.

c) Certificado extendido por el Lic. Víctor A. De León S., actual Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en el cual consta que durante el tiempo que él desempeñó las funciones de Secretario de la Comandancia del antiguo Cuerpo de Policía Nacional, del cual se separó en el mes de octubre de 1928, trabajó durante varios años, como Agente de dicho Cuerpo, el señor Juan E. Castro W.

d) Declaraciones extra juicio, rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá, por los señores Pablo Benítez y Manuel de Jesús Castro, cuyos testimonios prueban que conocieron al señor Juan E. Castro W., en el año 1919 y 1915 respectivamente, cuando ellos tres eran miembros del antiguo Cuerpo de Policía Nacional.

e) Certificados de los Doctores José Luis Matute y Agustín Sosa, con los cuales se prueba que el señor Castro padece de asma bronquial con complicaciones de enfisema pulmonar, enfermedad que le impide ejercer sus funciones habituales.

f) Certificado del Teniente Coronel Julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Nacional, comprobativo de que el último sueldo devengado por el señor Castro, fue de Ciento Cinco Balboas con Sesenta Centésimos mensuales (B/.105.60).

El artículo 27 de la Ley 44 Orgánica de la Guardia Nacional dice que los beneficios que concede esa ley en su artículo 12, se hacen extensivos a los miembros de la Policía Secreta Nacional. Y el ordinal b) del artículo 12 de la mencionada ley dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Juan E. Castro W., el derecho a la jubilación por enfermedad con una asignación mensual de B/.105.60, equivalente a su último sueldo devengado como ex-Mecanógrafo de Segunda Categoría en la Policía Secreta Nacional.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 23 de enero de 1959, y será suspendida en caso de que se acredite más adelante con certificado médico, que la incapacidad física del jubilado no es permanente.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 54
(DE 21 DE FEBRERO DE 1961)
por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Libardo Villarreal, Mensajero de 2ª Categoría, en la Dirección de Servicios Administrativos, en reemplazo de Roberto Marengo G., quien no aceptó el cargo.

Alcibiades Aronategui, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de Rafael Daniels, quien no aceptó el cargo.

William Vaughan, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de Nazario White, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gilberto Botello, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Taboga, en reemplazo de Darío Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Olegario Brunel de L., Inspector de 4ª Categoría, en la Dirección de Licores, de la Administración General de Rentas Internas, de acuerdo con la Terna Nº 5-61 de 11 de enero de 1961, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Amado Córdoba, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de enero de 1955, Ley Orgánica de la Carrera Administrativa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 55
(DE 21 DE FEBRERO DE 1961)
por el cual se hace unos ascensos y un nombramiento provisional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes ascensos y un nombramiento provisionales en la Administración General de Rentas Internas:

Ascíendese a la señorita Lilia A. López T., Oficial de 1ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta al cargo de Inspectora de 1ª Categoría en la Dirección de Licores en re-

emplazo de Guillermina A. de Miró, quien renunció.

Ascíendese a la señora Flora del Río M., Contadora de 3ª Categoría en la Dirección de Contabilidad, al cargo de Oficial de 1ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta en reemplazo de Lilia A. López T., quien ha sido ascendida.

Ascíendese a la señora Luz I. A. de Castillo, Estenógrafa de 3ª Categoría en la Dirección de Tributos Varios, al cargo de Contadora de 3ª Categoría en la Dirección de Contabilidad, en reemplazo de Flora del Río M., quien ha sido ascendida.

Nómbrese a la señora María Teresa Soto, Estenógrafa de 3ª Categoría en la Dirección de Tributos Varios, en reemplazo de Luz I. A. de Castillo, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto regirá a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

MODIFICANSE LOS ACÁPITES B) Y C) DEL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 42 DE 1961

DECRETO NUMERO 56
(DE 22 DE FEBRERO DE 1961)
por el cual se modifican los acápites b) y c) del artículo 2º del Decreto Nº 42 de 7 de febrero de 1961.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º El acápites b) del artículo 2º del Decreto Nº 42 de 7 de febrero de 1961, quedará así:

b) El contrato de arrendamiento será por un plazo máximo de dos (2) años, prorrogables por acuerdo de las partes.

Artículo 2º El acápites c) del artículo 2º del referido Decreto Nº 42 de 7 de febrero de 1961, quedará así:

c) El canon de arrendamiento será el que resulte de la licitación en la cual se tendrá como precio básico el de cincuenta balboas (B: 50,00) el metro cuadrado por cada año de arrendamiento.

Además el arrendatario pagará veinticinco centésimos (B: 0.25) por cada botella de licor de cualquier tamaño que venda en el lugar.

Artículo 3º El presente Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

CREANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 53

(DE 24 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se crean unas escuelas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42 de la Ley 47 de 1946, autoriza al Órgano Ejecutivo para crear escuelas en las comunidades que tengan una población escolar no menor de 25 niños,

DECRETA:

Artículo único: Créanse las siguientes escuelas:

Pelén, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.
Nuevo Paraíso, del Municipio de Colón, Provincia de Colón.

Caño Quebrada, del Municipio de Chagres, Provincia de Colón.

Alto Jaramillo, Municipio de Boquete, Provincia de Chiriquí.

El Aguacate, Municipio de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Dominical Sigüel Aprila, Bajo y Quebrada Grande, del Municipio de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Plan de Chorchá, El Banco, del Municipio de San Lorenzo (Escuelas Indígenas).

Corotú, Municipio de San Félix, Provincia de Chiriquí.

Lajero, Municipio de Remedios, Provincia de Chiriquí.

Tebujo, Peña Blanca, del Municipio de Tolé, Provincia de Chiriquí (Escuela Indígena).

Batara, El Paredón, Las Huacas, Llano Grande y Río Cañazas, del Municipio de Cañazas, Provincia de Veraguas.

Los Montes, Municipio de Río de Jesús, Provincia de Veraguas.

El Piro, Caimito, Campana y Vitoral, del Municipio de Las Palmas, Provincia de Veraguas, (Indígena la última).

Mariato, La Redonda, El Florentino y Las Mojarras, del Municipio de Montijo, Provincia de Veraguas.

Los Filones, del Municipio de La Mesa, Provincia de Veraguas.

La Carrillo, del Municipio de Andayán, Provincia de Veraguas.

El Pájaro, Sabaneta del Portón y Los Comejenes, del Municipio de Macaracas, Provincia de Los Santos.

El Zapá, del Municipio de Guararé, Provincia de Los Santos.

Las Paredes El Sebadero y El Belucal, del Municipio de Oca, Provincia de Herrera.

El Rascador, del Municipio de Las Minas, Provincia de Herrera.

Las Lajas, del Municipio de La Plutada, Provincia de Coclé.

Caño Sucio, Agua Fría, El Caimito, El Guayabo, Urigoré y Banzos, del Municipio de Penonomé, Provincia de Coclé.

Matapala, del Municipio de Capira, Provincia de Panamá.

Santa Catalina, Toroku, del Municipio de Bastimentos, Provincia de Bocas del Toro.

Quebrada de Mono y Miramar, del Municipio de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Carti de Mulatupo, Provincia de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 54

(DE 29 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Primer Ciclo "Ángel María Herrera".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antonio Navarro, Artesano Subalterno de 3ª Categoría en el Primer Ciclo "Ángel María Herrera".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 55

(DE 29 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se asciende a la Categoría Especial a unos Educadores de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a la Categoría Especial, por haber obtenido Título de Licenciado en Filosofía y Letras y Profesores de Segunda Enseñanza en la Universidad de Panamá, a los siguientes educadores de Enseñanza Primaria:

Provincia Escolar de Panamá

Licenciados en Filosofía y Letras

Con especialización en Español

De León C., Eneida E., Maestra en la escuela República de Haití.

Con especialización en Geografía e Historia

Aguina C., Rosa, Maestra en la escuela República de Haití.

Con especialización en Pedagogía

Muñoz, América Reyes de, maestra en la escuela José de Obaldía.

Puello, Magdalena, Maestra en la escuela Parque Lefevre.

Rodríguez P., Ida, Maestra en la escuela Carlos A. Mendoza.

*Licenciados en Filosofía y Letras y Profesores de Segunda Enseñanza**Con especialización en Educación Física*

Barrios Jr., Pedro A., Maestro en la escuela Tribunal de Menores.

Wong C., Tomás Abel, Maestro en la escuela Tribunal de Menores.

Con especialización en Geografía e Historia

Morhain C., Gladys, Maestra en la escuela Josefina Tapia.

*Profesores de Segunda Enseñanza**Con especialización en Biología y Químico*

Seitz, Nelly de, Maestra en la escuela Josefina Tapia R.

Con especialización en Educación Física

Alvarez Jr., José, Maestro en la escuela República de Haití.

Con especialización en Geografía e Historia

González, Marcelina, Maestra en la escuela Cerro Batea.

Con especialización en Inglés

Barrios A., Norma, Maestra en Inglés en las escuelas República de Venezuela y Nicolás Pacheco.

Gorrichátegui T., Georgina E., Maestra en las escuelas de Puerto Rico, Dr. Belisario Porrás y Manuel Espinosa B.

Con especialización en Matemáticas y Física

Cáceres Gordón, Miguel Angel, Maestro en la escuela Ernesto T. Lefevre Nº 2.

Con especialización en Pedagogía

Alvarado A. Angelina, Maestra en la escuela Cirilo J. Martínez.

Garvey H., Marta, Maestra en la escuela Santos Jorge A.

Guizado P., Noemí E., Maestra en la escuela de Sordomudos.

Reyes, Marina Vergara de, Directora en la escuela Homero Ayala P.

Tejeira, Bertilda, Maestra en la escuela Manuel J. Hurtado.

Vivar, Ana María B. de, Maestra en la escuela Puerto Rico.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 452

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

María Cecilia Morrel, Enfermera Superiora de 3ª Categoría, en reemplazo de Urania Martínez, quien fue jubilada, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 321).

Auxiliares:

Josefa Prado, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Lucrecia Vergara, quien no se ha presentado a ocupar el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 770).

Virginia Espino, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Diomedes A. Cedeño, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 1356).

Dietética:

Angel Miguel Montenegro, Cocinero de 5ª Categoría, en reemplazo de Marcos Molina Ortega, quien no se ha presentado a ocupar su cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 1360).

Torbía Flores, Cocinera de 5ª Categoría, en reemplazo de Miguel Batista, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 1361).

Hospital Psiquiátrico Nacional:

Diomedes A. Cedeño, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Angela Vda. de Ramos, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 201).

Laborterapia:

Cleija Carrasquilla, Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo de Raquel Cruz de Echeverri, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 312).

Hospital San José de La Palma, Darién:

Doctor José de los Angeles Rosales Grajales, Residente de 1ª Categoría (Encargado de la Dirección), en reemplazo del Doctor René Ramírez Prego, quien abandonó el cargo, a partir del 1º de septiembre de 1957 (Posición Nº 1).

Gladys de Sedas, Auxiliar de 5ª Categoría, en reemplazo de Armando Badillo, quien abandonó

el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 7).

Abnación Central de Salud Pública:

Rutilio E. Sandoval Jr., Oficial de 7ª Categoría, en reemplazo de Ricardo Fuentes, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 3).

Hospital Nicolás A. Solano:

Aurora Sandoval, Enfermera de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de septiembre de 1957, (Posición Nº 327).

Matilde Rangel de Tejada, Enfermera Jefe, en reemplazo de María Cecilia Morell, quien fue trasladada, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 123).

Hospital de Chitré:

Dr. César A. Bernal B., Médico Residente de 2ª Categoría en reemplazo del Dr. Pedro Escalona, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 3).

Centro de Salud de Pesé:

Humberto Brandao C., Director Médico de 5ª Categoría, Residente, en reemplazo del Dr. César A. Bernal B., quien fue trasladado, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 89).

Cuarentena de Tocumen:

Doctor Néstor Aizpurúa, Médico Jefe de Sección de 2ª Categoría, por mes y medio, a partir del 16 de agosto de 1957, y se imputa al Artículo 1268 del Presupuesto Vigente.

Doctor Jorge Anchisi, Médico Jefe de Sección de 2ª Categoría, en reemplazo del Doctor Saviardo de León, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de marzo de 1957 y se imputa al Artículo 1268 del Presupuesto Vigente.

Hospital Amador Guerrero:

Doctor Oscar Pinzón Castillero, Médico Interno de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 182).

Centro de Salud de Río Abajo:

Flore de María Valdés de Pimentel, Ascendida a Oficial de 4ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Fondos Municipales).

Doctor José Luis Matute, Pediatra de 3ª Categoría, 2 horas (B: 80.00 por hora), para llenar vacante, a partir del 1º de agosto de 1957, (Fondos Municipales).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMÓN.

DECRETO NUMERO 458

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública así:

Hospital Santo Tomás:

Dr. José Alberto Paredes, Médico Interno de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de septiembre de 1957 (Posición Nº 1376).

Claudia Castro, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Juana de Arco González, quien fue ascendida a partir del 1º de octubre de 1957, (Posición Nº 476).

Juana de Arco González, Enfermera de 1ª Categoría, en reemplazo de Nivia María Ayala, quien fue trasladada, a partir del 1º de octubre de 1957, (Posición Nº 464).

Auxiliares:

Saturnina Torres, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Lilia L. de Espinosa, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 1354).

María de Rodríguez, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Albina Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 736).

Carlina Rosas, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Carolina de Quintero, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 849).

Consulta Externa:

Marcos Tullio Sánchez, Oficial de 8ª Categoría, en reemplazo de Tilda Margarita Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 1042).

Domésticos:

Agripina de Sufler, Sirviente de 1ª Categoría, en reemplazo de Javier Bravo, quien abandonó el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 167).

Dietética:

Fermina Antuna, Cocinera de 5ª Categoría en reemplazo de Adolfo Ballesteros, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 1363).

Hospital Nicolás A. Solano:

Peones de 6ª Categoría, por dos meses solamente, para llenar vacantes, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posiciones del Número 317 al 326, respectivamente):

Felipe García, Raúl Carrasco, Luis A. Sandoval, Manuel S. Vicente, Regino González, Argelio Herrera, José A. Ortega, Benedito Castillo, José M. Saavedra, Eulogio Pinzón.

Hospital Psiquiátrico Nacional:

Daniel del Río, Celador de 2ª Categoría en reemplazo de Nicomedes Vega, cuyo nombramiento

to se declara insubsistente, a partir del 1º de septiembre de 1957, (Posición Nº 33-A).

Hospital San Juan de Dios:

Roberto Ramírez Jr., Farmacéutico de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 37).

Hospital Marcos Robles:

Demóstenes Argote Z., Farmacéutico Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo del Lic. José María Calvo U., quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 38).

Hospital Gerardo de León:

Aida Rivera, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría, en reemplazo de Abudemia Batista, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 42).

Hospital de Chitré:

Prudencio Trejos, Oficial de 9ª Categoría en reemplazo de José María Huertas, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957 (Posición Nº 20).

Sub-Unidad Sanitaria de Chepo:

Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Sebastiana Garibaldi, como portera aseo de 5ª Categoría en la Sub-Unidad Sanitaria de Chepo (Posición Nº 63), a partir del 16 de septiembre de 1957.

Hospital Ezequiel Abadía:

Manuel Balbino Alvarado, Contador de 3ª Categoría, en reemplazo de Hilda S. de Abrego, cuyo nombramiento se declara insubsistente, (Posición Nº 4), a partir del 16 de septiembre de 1957.

Clodomiro Herrera, Archivero de 3ª Categoría, en reemplazo de Ana B. de Herrera, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 6).

Hospital Marcos Robles:

Eneida M. de Berrocal, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Claudia Castro, quien fue trasladada, a partir del 1º de octubre de 1957, (Posición Nº 27).

Hospital Santo Tomás:

Elvia Santos (Consulta Externa), Archivera de 3ª Categoría, en reemplazo de Rosilda Palm Navas, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 1050).

Dietética:

Griseida Justiniani, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Victoria C. de Nelson quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de septiembre de 1957, (Posición Nº 1073).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministre de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CAROLINA P. DE RIZZO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 63

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el Doctor Carlos Enrique Aguilar Reyes, Colombiano, en su propio nombre, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª categoría, en el Centro de Salud de Penonomé.

Segundo: Se obliga asimismo al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a pagar el "Impuesto sobre la Renta" y las cuotas del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstas, a cualquier otro impuesto o contribución que establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (B.300.00) mensuales imputados al artículo 1234501.101.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La duración del Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de agosto de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darle por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, inobservancia o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio, en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de grave y/o por culpa del Contratista que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otra lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

La Nación,

DIÓGENES ALBERTO PINO F.
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Carlos Enrique Aguilar Reyes.

Aprobado:

Alejandro Ramón Cantera.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 25 de agosto de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DIÓGENES ALBERTO PINO F.

CONTRATO NUMERO 61

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte, y la señora Genarina S. de Gordillo, panameña, mayor de edad, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará la Arrendadora, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Arrendadora da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad Nº 2467, ubicada en calle Sexta Santiago de Veraguas.

Segundo: La Arrendadora se obliga a entregar y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al servicio que lo destinara el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que es para uso de las Oficinas del Juzgado de Trabajo de la 7ª Sección, con sede en Santiago de Veraguas.

Tercero: La Nación pagará a la Arrendadora en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de sesenta balboas (B: 60.00) por mensualidades vencidas, imputables al Artículo Nº 1210308.209.

Cuarto: La duración de este Contrato será de dos (2) años contados a partir del 1º de mayo de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entre-

ga del local arrendado a la Arrendadora al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, la Arrendadora acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en él.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

La Nación,

DIÓGENES ALBERTO PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

La Arrendadora,

Genarina S. de Gordillo.

Aprobado:

Alejandro Ramón Cantera.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 25 de agosto de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DIÓGENES ALBERTO PINO F.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El Instituto de Vivienda y Urbanismo.
OBREROS EN VENTA:

Los lotes Nos. 4, 7, 8, 9, 10, y 11 en la Manzana 175 del Area Nº 1, de Nuevo C. Adán en la Ciudad de Colón, mediante licitación pública que habrá de realizarse a las 10:00 p. m., el día 26 de mayo del presente año en las oficinas del IVU en la Ciudad de Colón.

Albercaciones de Venta:

1. Se venderá un lote por proponente.
2. Se venderá hasta dos (2) lotes colindantes por proponente para construcción de una (1) sola residencia.

Postores Hábiles:

3. Residente en la República de Panamá quienes concurren previamente en las oficinas del IVU en Colón o en Panamá o en la fecha indicada el 20% del valor presupuesto de uno (1) o de dos (2) lotes colindantes.
4. Las propuestas se presentarán en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, en sobres cerrados.

Advertencias:

5. Se adjudicará el bien inmueble al mejor postor.

Financiamiento:

6. 20% Pago inicial equivalente a anticipo.

7. Balance pendiente en 10 años al 6% de interés anual.

Condiciones:

8. Se otorgará un descuento de 10% sobre el valor del lote a todos los compradores que paguen el valor del mismo dentro de (2) tres días contados a partir de la fecha de entrega del aviso de la adjudicación definitiva.
9. Se otorgará un descuento de 5% sobre el valor del lote a todos los compradores que paguen el valor del mismo dentro de (30) días contados a partir de la fecha de la entrega del aviso de la adjudicación definitiva.
10. El plazo máximo para el inicio de edificación será de dos (2) años, vencido este período se perderá el derecho adquirido y el 20% de pago inicial; las cuotas mensuales acumuladas de amortización e interés serán devueltas.

Restricciones:

11. En la Manzana 175, sólo se podrá construir residencias unifamiliares.
12. Las líneas de construcción serán las siguientes:
- En Avenida Roosevelt a 5 m. de la línea de propiedad.
 - En Calle Mendoza a 10 m. del centro de la calle.
 - En los costados que no colinden con calles, a 2 m. de la línea de propiedad.
 - En el fondo de los lotes a 3 m. de la línea de Propiedad.
13. El IVU se reserva el derecho de servidumbre a todas las instalaciones eléctricas, sanitarias y de acueducto existentes.
14. El comprador accede a respetar el derecho de servidumbre y para ello el IVU suministrará planos detallando la localización de estas instalaciones.
15. *Con el fin de comprobar las restricciones anteriores, tanto los anteproyectos como los planos finales de las residencias deberán ser presentados al IVU, sin cuya aprobación no se podrá construir.*
16. Será motivo de rescisión del contrato de compraventa el no cumplimiento de las apartes que anteceden, o mora excesiva de los apartes que anteceden, o mora excesiva en el pago de las cuotas mensuales.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 1619 de mayo 17 de 1961 de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado al señor Maximino García Suarez el establecimiento comercial de su propiedad denominado "TEATRO APOLO", el cual funciona en la calle P. Nº 1 de esta Ciudad.

Panamá, 17 de mayo de 1961.

Antonio Hassan Victoria.

L. 15,852

(Única publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general, que por Escritura Pública Nº 1410 de 26 de abril de 1961 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, le hemos comprado a la Compañía Panameña de Venta al Por Mayor de Llantas y Accesorios el Super Mercado "CENTRO COMERCIAL" ubicado en Vía Fernández de Córdoba (Sabanas).

Panamá, 22 de mayo de 1961.

Mas Borato S. A.

L. 15,769

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio cita a la señora Jean Verónica Filiechia viuda de Cattanzaro, para que asista el día veintidós (23) de mayo en curso, a las tres de la tarde, con coligante o la inscripción ocular de Medidas y Límites de la finca de propiedad de los señores Canillo Alberto Chapman, Ma-

nuel Eleuterio Melo y Arturo Melo, número diez y ocho mil ochocientos setenta y cinco (18.875), inscrita al folio trececientos noventa (390), del tomo cuatrocientos cincuenta y cinco (455), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján de esta Provincia. Esta finca colinda por el Norte, con servidumbre de tránsito y mide 210 metros; por el Sur, linda con carretera Nacional y mide 245 metros; por el Este, linda con lotes número 60 y uno-B y mide 949 metros; por el Oeste, linda con servidumbre de tránsito y mide 712 metros.

Para que sirva de formal notificación a la señora Jean Verónica Filiechia viuda de Cattanzaro fijo el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría, y en el Juzgado Municipal de Arraiján, de ubicación de la finca, por el término de diez días, y que se publicará por tres veces en periódico local.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Ruál Gna. López G.

L. 15,356

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Arias Arias, varón, panameño, mayor de edad, banquero, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-5-807, vecino de esta Ciudad, actuando en nombre y representación de la "Cia. General de Seguros, S. A.", ha solicitado a este Despacho la anulación y reposición del certificado de acciones número 446, expedido por Terminales Panamá, S. A., a favor de la Cia. General de Seguros S. A., por la cantidad de 2,000 acciones sin valor nominal el día 19 de diciembre de 1960, para que se le expida un nuevo certificado a favor de la empresa actora, por la cantidad de acciones arriba mencionada.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a oponerse a la expedición de un nuevo certificado.

Panamá, 10 de mayo de 1961.

El Juez,

A. PEREIRA D.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 15,394

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de David, en Funciones de Ajudante Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que, se ha señalado el día viernes veintidós (26) de mayo próximo, para que, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el remate de un Radio color verde acua con Blanco, marca "Sanyo", eléctrico de tres bandas, de cuatro tubos, en perfecto estado, es decir, completamente nuevo, valorado en la suma de sesenta baícos (B. 70.00), retenido en el Juicio de desahucio con retención de bienes propuesto por la señora Elena Vea, de Solís contra la señora Herminia Ríos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, previa consignación del (5%) en la Secretaría del Tribunal, como garantía de solventar.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, se admitirán, de esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y rebajas de los licitadores. David, veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Esmeralda Ortega G.

Secretaria.

L. 25,602

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 603

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Roberto, Victorino y Marcelino Robles, varones, mayores de edad, panameños y vecinos del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, agricultores, panameños, sin tierra bajo ningún título de propiedad, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Margarita Nº 2" ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (55 Hect. 1,500 m²), y dentro los siguientes linderos:

Norte: Propiedad del señor José del Carmen Romero y otros;

Sur: Terrenos del señor Adán Santa María y otros;

Este: Quebrada Margarita y Terrenos Nacionales; y

Oeste: Terrenos Nacionales denominados Pdo de Guarumalito.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles y otra se fijará en esta Administración por igual término y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad.

Todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 605

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor, Salvador Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Soná, habiendo en nombre y representación de sus menores hijos: Agustín, Victorio, Juan de la Cruz y Luciano Rodríguez, ha solicitado para ellos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Alto de la Palma" ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de diez y siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados (17 Hect. con 5,000 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Olacá a Soná;

Sur: Terrenos Nacionales;

Este: Terrenos Nacionales; y

Oeste: José Salvador Rodríguez y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 606

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Antonio Nuñez, Nicolás Quintero, Saturnino Marillo Martínez y otros agricultores,

han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Tombadora" ubicado en el Mostrenco, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de ochenta y tres hectáreas con dos mil seiscientos metros cuadrados (83 Hect. 2,600 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Vecinal de La Mesa a Santiago, Alejandro Peñaiba, Isidro Núñez y otros, Cerro Barreal Morado y Cerro Cebolla;

Sur: Mariano Ruiz y otros, y Quebrada La Isleta;

Este: Pedro Castillo y Nicolás Quintero; y

Oeste: Isabel Bonilla y otros y Camino Vecinal de La Mesa a Santiago.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal y otra se fijará en esta Administración por igual término y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 608

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Ernesto, Donato, Celedonio y Magdalena González, varones tres y mujer una, mayores de edad, panameños, agricultores y naturales y vecinos del Distrito de Calobre, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Cerro Venado" ubicado en el citado Distrito de Calobre de una superficie de ciento nueve hectáreas con mil metros cuadrados (109 Hect. 1,000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con tierras nacionales libres;

Sur: Colinda con camino real que va de Calobre a El Pedregoso y tierras nacionales libres;

Este: Colinda con tierras nacionales y camino real de Calobre a Tulicos; y

Oeste: Terrenos en posesión de Gregorio Saldaña y quebrada Charco Largo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 609

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Hernández A., Defensor de Oficio de esta Provincia ha solicitado de esta Administración Provincial, la adjudicación en gracia y definitiva del globo de terreno denominado Bajada de Los Almacigos ubicado en el Distrito de Calobre y para sus mandantes señores Aurelio Escudero y otros, de una superficie de

cincuenta y cuatro hectáreas con 8,500 m². (54 Hect. 8,500 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;
Sur: Camino Real a La Puente;
Este: Camino Real del Pedregoso a La Raya; y
Oeste: Terrenos Nacionales.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, copias del mismo se enviará al Alcalde Municipal de Calobre, para su fijación por treinta días hábiles en ambos casos, y se remite copia a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano de publicidad nacional.

Santiago, 5 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques,

RAFAEL ROVIRA.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 610

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Francisco Herrera A., Defensor de Oficios de esta Provincia ha solicitado para sus mandantes señores Martín González y otros, la adjudicación en gracia y definitiva del globo de terreno denominado Charco Largo y Laguna ubicado en el Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas con una superficie de veintiocho hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (28 Hect. 4,800 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;
Sur: Terrenos Nacionales y Camino Real de El Pedregoso a Las Guías;
Este: Quebrada Charco Largo; y
Oeste: Camino Real de Calobre a El Pedregoso y Terrenos Nacionales.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, copia del mismo se enviará al Alcalde Municipal de Calobre para su fijación por treinta días hábiles en ambos casos, y se remite una copia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Santiago, 15 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques.

RAFAEL ROVIRA.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 620

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Adán Carrasco, Maximiliano Carrasco Barria, Nilo Carrasco Barria, Adolfo Barria, Agusto Carrasco, Ventura Carrasco Barria, Aurelia Batista y Lidia Carrasco viudas y hijeros, mayores de edad, panameños, agricultores, y vecinos del Distrito de Las Palmas, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Plan de Las Mesetas Nº 2" ubicado en el citado Distrito de Las Palmas de una superficie de sesenta hectáreas con siete mil seiscientos metros cuadrados (60 Hect. 7,600 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales denominados Buena Vista;
Sur: Terreno medido en compra por el señor Martín Carrasco;
Este: Terrenos nacionales ocupados por el señor José Mata y M. Robles; y
Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Leonidas Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este

Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 641

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que las señoras Guillermina Martínez Ríos de Castillo, Nicomedes Castillo de Castillo, Sebastiana Castillo Martínez y otros, jefes de familia, panameños vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración por medio de su apoderado especial el Dr. Héctor Pinzon C., panameño, abogado y vecino de esta Ciudad, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Barsal", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y dos hectáreas con seis mil cuatrocientos tres metros cuadrados con diez y seis centímetros cuadrados (62 Hect. 6,403.16 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de La Sabaneta a La Mesa;

Sur: Camino de Las Palmas a La Mesa;

Este: Tierras Nacionales y Tierras ocupadas por A. Martínez;

Oeste: Carlos Quintero y Santos Castillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 626

El Administrador de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Macías, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, con oficina en el Nº 2929 de la Calle Santiago Pineda, de esta Ciudad, en memorial fechado el 2 de febrero de 1961, dirigido a esta Administración, solicita para sus mandantes Cristino Ruiz Barria, Gabriel Aguilá, y Estanislao Barria, panameños, mayores de edad, solteros y agricultores, land que para los menores hijos del primero, se les expide título de propiedad, gratuita, del globo de terreno denominado "La Sabanera" ubicado en el Distrito de Soad, de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas con tres mil cuatrocientos metros cuadrados (48 Hect. 3,400 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Alejandro Cárdenas y Quebrada La Sabaneta;

Sur: Laura Amores, y Quebrada López;

Este: Quebrada La Sabaneta, Salto, terrenos nacionales y quebrada López; y

Oeste: Camino de San José a la Montaña.

En cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en esta Administración, por el término de treinta días hábiles.

biles; otra copia se enviara a la Alcaldía de Soná para su fijación por el mismo término, y otra se hará publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA L.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 621

El Administrador Provincial de Rentas Internas, y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, mayor de edad, abogado, panameño, de esta vecindad, ha solicitado a título gratuito definitivo, de su mandante Sebastián Cisneros y otros, sobre un globo de terreno denominado "Los Pavos Nº 2", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de ciento siete hectáreas con nueve mil metros cuadrados (107 Hect. 9,000 m2.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Colinda con terreno de Hermógenes Cisneros y Camino a El Llallá;

Sur, Colinda con terreno solicitado por Susana T. de Cisneros;

Este, Colinda con terrenos Nacionales y terreno de Catalino Rodríguez; y

Oeste, Colinda con cabecera de la quebrada Los Pavos, terreno de Timoteo Rodríguez y de Marciano Guevara.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de 30 días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA L.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 622

El Administrador Provincial de Rentas Internas, y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, abogado, con cédula Nº 9-AV-25-877, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título gratuito definitivo, a nombre de su mandante Enrique Mojica Concepción y otros, sobre un globo de terreno denominado "Paño Verde", ubicado en el Distrito de Cañazas de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil metros cuadrados (34 Hect. 1,000 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Terreno de Vicente Salis y otros y de Ignacio Mojica y otros;

Sur, Terrenos Nacionales, Cerro Peñoncillo y terreno de Ignacio Mojica;

Este, Terreno de Vicente Salis y otros y de Ignacio Mojica y otros; y

Oeste, Camino Real de La Mesa a Cañazas.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que quien se con-

sidere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA L.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 623

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Abogado Dr. Héctor Pinzón C., a nombre y representación de los señores Miguel Castillo, José Félix Castillo, Lucía Castillo y Artemia Castillo, varones los dos primeros y mujeres las dos últimas, mayores de edad, panameños, jefes de familia, naturales y vecinos del Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, con solicitudes de cédula, han solicitado a este Despacho la adjudicación a título gratuito, de un globo de terreno denominado El Guire, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (39 Hect. 4,500 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Sergio Camaño;

Sur: Terrenos Nacionales;

Este: Sergio Camaño y Terrenos Nacionales; y

Oeste: Terrenos Nacionales y Quebrada.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia se dispone fijar copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná por el término de 30 días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público para que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA L.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 627

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Macías, vecino de esta Ciudad y abogado, en memorial de fecha 28 de febrero próximo pasado, ha solicitado de esta Administración, se le adjudique a su mandante Señor Castillo, panameño, mayor de edad, jefe de familia, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número B-106-886, igual que a sus menores hijos Fernando, Jorge Enrique y Diana Edda Castillo, título de propiedad gratuito y definitivo, del globo de terreno denominado "La Tiza", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de veinticuatro hectáreas, ocho mil metros cuadrados (24 Hect. 8,000 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de La Pita a Soná y Arcadio Amores;

Sur, Ernesto Rodríguez y Samuel Cornejo;

Este, Samuel Cornejo y Arcadio Amores; y

Oeste, Ernesto Rodríguez y camino a Soná a La Pita.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en esta Administración de Rentas Internas y en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta (30) días hábiles, y una copia del mismo se hará publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas, para que todo aquel que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 2 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA L.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 628

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Javier Navarro Avelilla, Secundino Batista Navarro, Anastasio Jiménez y otros, varones, mayores de edad, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, por medio de su apoderado especial el Dr. Héctor Pinzón C., han solicitado para ellos y sus menores hijos a esta Administración, la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "Las Marias", ubicado en el mencionado Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, de una superficie de doscientas cinco hectáreas con ocho mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados (205 Hect. 8,624 m².), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Cerro Los Hernández y Francisco Rodríguez; Sur, Cerro Boca del Toro, Ojo de Agua, Boca del Horno y Terrenos libres.

Este, Luis Puja y Juan Villarreal; y

Oeste, Agripino Navarro y Emilio Barria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Montijo por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 629

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Victor Abrego, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, por medio de su apoderado especial el Dr. Héctor Pinzón C., ha solicitado para él y sus menores hijos a esta Administración, la adjudicación a título gratuito del globo de terreno baldío nacional denominado "El Mular", ubicado en el mencionado Distrito de Soná, de una superficie de cuarenta y una hectáreas con tres mil cien metros cuadrados (41 Hect. 3,100 m².), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río San Pablo;

Sur, Montes Libres;

Este, Montes Libres y Río San Pablo; y

Oeste, Petrero de Liborio Abrego.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná; por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 2 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 630

El suscrita, Administrador de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Macías, vecino de esta Ciudad y abogado, en memorial de fecha 16 de marzo de 1961,

solicitado a este Despacho se los adjudique en propiedad, a título gratuito, a los señores Adán Gómez, Felipe Rodríguez, Sixto Cerrud, Marcelino Martínez, María de la Cruz Cerrud, Materno Cerrud, igual que a los menores hijos de éstos y de Eligio Camaño, el globo de terreno denominado "Seguidule y Aguacate", ubicado en el Distrito de Las Palmas y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Helechal del Alto Polo, Faldas de Cordilleras Helechales, Nance Cocotú, Nance, Jarua, terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales, terrenos nacionales ocupados por Pastor Madrid, Alto del Guabo, Eligio Camaño;

Este, Alto del Jobo, terrenos nacionales, Alto Las Guacas, Eligio Camaño;

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, una copia del mismo se hará fijar en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por igual término, y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de marzo de 1961.

El Administrador de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 640

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Amado Gómez Rodríguez, Francisco Gómez, Atanasio Madrid, Victoria Rodríguez Cerrud, Eloisa Gómez Sánchez, Carmen Cerrud Martínez y Sabina Gómez Cerrud, agricultores, panameños vecinos del Distrito de Las Palmas, han solicitado de esta Administración la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío nacional llamado "El Ciruelo", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas con seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (48 Hect. 694 m².), y con los siguientes linderos:

Norte, sucesoras de Eladio Rodríguez, camino de servidumbre y terrenos nacionales;

Sur, José Santos, Isidro Gómez y Demetrio Martínez;

Este, tierras nacionales libres; y

Oeste, tierras nacionales y río Ciguadule.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se dispone fijar este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Las Palmas por el término de treinta días hábiles, y una copia del mismo se remita al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez en ese órgano de publicación del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

En el juicio seguido a Carlos Martínez Molina por el delito de apropiación indebida, se ha dictado una sentencia que dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Considerando que el Superior ha revocado la sentencia absolutoria dictada por este Juzgado a favor del reo ausente Carlos Martínez Molina, por el delito de apropiación indebida, y lo condenó a un mes de prisión, al pa-

go de una multa de veinte balboas (B/. 20.00) a favor del Tesoro Nacional.

Notifíquese a las partes de la sentencia de Segunda instancia

Enviase copia de ambas resoluciones a los departamentos respectivos.

Solicítense el certificado correspondiente.

Notifíquese al reo mediante edicto emplazatorio de diez días de la sentencia de segunda instancia, que debe publicarse cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Previa anotación de su salida, archívese.

(Fdos.) Conte.—Urriola R.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno a las dos de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan B. Urriola R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente, cita y emplaza al reo Simeon Lewis, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez días, (10), contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa.

La parte resolutive de la sentencia dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia consultada en el sentido de imponer a Simeon Lewis, de identidad civil desconocida en autos, dos meses de reclusión en el lugar que destine el órgano Ejecutivo, al pago de una multa de cuarenta balboas (B/. 40.00) a favor del Tesoro Nacional convertible en arresto, a razón de un día por cada balboa si no la cubriere dentro de dos meses que se computarán a partir de la formal notificación de este pronunciamiento y al pago de las costas causadas por su rebeldía. En lo demás se confirma dicha sentencia".

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Temístocles R. de la Barrera.—Gilberto Vázquez C.—Andrés Guevarra T.—Manuel A. Icaza D.—Marco Sucre Calvo.—Santander Casís Jr., Secretario Int."

Diez días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17. de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Bibiano Jiménez Justiniani, panameño, de 23 años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 8-133-981, hijo de Matilde Jiménez y Carmen María Justiniani, con domicilio en la Ciudad de Panamá, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "posesión ilícita de drogas heroínas". La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Bibiano Jiménez, panameño, de 23 años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 8-133-981, hijo de Matilde Jiménez y Carmen María Justiniani, con domicilio en la Ciudad de Panamá, a cumplir pena de seis meses de reclusión y al pago de los gastos del proceso.

Tiene derecho a que se le rebaje de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido preventivamente en relación con el presente caso. Tiene el fiador 48 horas para presentar a su fiado.

Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2219 y 2231 del Código Judicial y artículos 17, 37, 38 del Código Penal y artículo 1º de la Ley 59 de 1941.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) José Tereso Calderón Bernal, Juez Segundo del Circuito.—Antonio Ardines I., Secretario".

Se advierte al reo Jiménez Justiniani que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y uno y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gilberto González, de generales desconocidas, por el delito de "seducción", para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito arriba mencionado, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el día trece de octubre de mil novecientos sesenta y providencia de fecha 25 de enero de mil novecientos sesenta y uno, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que venció el término del edicto emplazatorio fijado por diez (10) días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin que hubiese comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado González, que si compareciere, se le escuchará y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2398 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no le denunciaron oportunamente; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura y la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

Dada en Colón, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Anón, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor Valde Honorio González, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto,

en la Gaceta Oficial, comparezca al Despacho de la Personería para que rinda declaración indagatoria en el juicio criminal que se le adelanta en este Tribunal Investigador, por el delito de haber atado con unas tiras de cortina a la señora Micaela Samaniego S., en su misma residencia y haberle hurtado varias prendas de oro de su propiedad.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relaciona a su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Personero,

CRISTOBAL JAEN M.

El Secretario,

Raúl Guevara C.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente cita llama y emplaza al señor Guillermo Alonso, cuyas generales se desconocen, lo mismo que su paradero para que en el término de diez días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se adelantan, por el delito de hurto, con la advertencia de que si no se presenta, se considerará su ausencia como indicio grave, y se le nombrará defensor de ausente y se tramitará el juicio con los estrados del Tribunal.

Así mismo se excita a todos los habitantes de la República inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de Guillermo Alonso sepera de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente, salvo las excepciones del Artículo 2998 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en el Despacho de la Secretaría de la Personería Municipal de este Distrito.

Antón, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. Y copia de él se envía para su publicación al Director de la Gaceta Oficial por tres (3) veces consecutivas.

El Personero,

CRISTOBAL JAEN MARIN.

El Secretario,

Raúl Guevara A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 89-4

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Leonor Hidalgo, de identificación personal y domicilio desconocida, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de él se necesita en las sumarias incoadas en su contra por el supuesto delito de evasión de cárcel y en la que aparece el como si, dicado. Lo que se ha dispuesto en atención a lo prescrito en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley número 1 de 20 de enero de 1960.

Se excita a las autoridades tanto del orden público como judicial, por el paradero del emplazado. Así mismo se advierte a todos los habitantes de la República, en la obligación que están en cumplir si conocen su paradero y no lo hacen serán juzgados como encubridores sepera de ser multados.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de esta Secretaría de la Fiscalía, hoy siete de diciembre de mil novecientos sesenta, y se ordena el envío de una copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Darién,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Alfredo Bedoya R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61-1

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Segundo Ruedas, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días, más el de la distancia, término que se comenzará a computar a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a rendir indagatoria que de él se necesita, en el sumario que se instruye en esta Fiscalía y en las que aparece dicho señor Ruedas, como implicado del delito de apropiación indebida.

Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento, será tomada como indicio grave en su contra, que esa situación se cumplirá la convalidación de la instrucción sumarial. Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de Ley y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedido en La Palma, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Fiscal del Circuito,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Alfredo Bedoya R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61-2

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a un tal Vicente, de calidades civiles y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de él se necesita en el sumario que aquí se incoó y en el que aparece el citado, como autor de falsificación de escrito privado en perjuicio de tercero.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Agencia del Ministerio Público, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) días consecutivos.

Expedido en La Palma, a los nueve (9) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Fiscal del Circuito de Darién,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Alfredo Bedoya R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Personero Municipal de Guararé, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Eugenio Morello, natural de Guararé, con domicilio y generales desconocidos, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Personería a rendir indagatoria en las sumarias incoadas en su contra, por el delito de lesiones personales.

Lo que se ha dispuesto en atención a lo prescrito en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley número 1 de 20 de enero de 1960.

Se excita a las autoridades tanto del orden público como judicial, por el paradero del emplazado. Asimismo se advierte a todos los habitantes de la República, en la obligación que están en cumplir si conocen su paradero y si no lo hacen serán juzgados como encubridores, sepera de ser multados.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de esta Secretaría, hoy día 12 de febrero de mil novecientos sesenta y uno, y se ordena el envío de una copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, Guararé, 2 de febrero de 1961.

El Personero,

UMAR DIAZ.

La Secretaria,

Zoraida Díaz R.

(Tercera publicación)